

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1807**

23 de diciembre de 2010

Presentada por *la señora Burgos Andújar*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, realizar un estudio abarcador sobre los procesos para la solicitud de exámenes de reválida y la emisión y renovación de licencias por las Juntas Examinadoras adscritas a la Rama Ejecutiva, a fin de proveer al mercado laboral diversidad de recursos humanos cualificados en las diferentes áreas reguladas por la Juntas que contribuyan al desarrollo económico de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la actualidad el panorama laboral en Puerto Rico presenta un cuadro crítico respecto al índice de desempleo de los egresados de diversas instituciones en todos los niveles académicos: vocacionales, postsecundarios no universitarios y universitarios, lo que incide negativamente en el desarrollo económico de nuestro pueblo. Muchos de los egresados de estas instituciones enfrentan un panorama difícil, ocasionado en gran medida por la dilación en el trámite procesal de la solicitud de los exámenes reválida y/o por los trámites y la dilación para obtener las licencias provisionales así como las renovaciones de las licencias permanentes. En el año 2009, los profesionales desempleados con certificaciones profesionales en estudios vocacionales, técnicos y postsecundarios no universitarios aumentaron de 20 mil a 27 mil. Ello pone de manifiesto la necesidad de desarrollar estrategias para fomentar el empleo entre los nuevos profesionales que logran una certificación. Un número igualmente significativo de profesionales desempleados con credenciales universitarios tampoco han podido ingresar al mercado laboral.

Del mismo modo, los trámites para la renovación de otras licencias profesionales como por ejemplo las que emite la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la

Salud del Departamento de Salud, resultan en una dilación extrema y en ocasiones los solicitantes tienen que llegar hasta esas oficinas en horas de la madrugada para lograr presentar la documentación requerida y de esa forma obtener la renovación de sus licencias.

Esta situación afecta nuestro mercado laboral y por ende el desarrollo económico de Puerto Rico. Este estudio pretende evaluar la estructura y el funcionamiento de las Juntas Examinadoras adscritas a la Rama Ejecutiva, incluyendo pero sin limitarse a las Juntas adscritas al Departamento de Estado y al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De esta manera, obtendremos el insumo necesario para evaluar la necesidad y conveniencia de reestructurar dichas Juntas a fin de proveer procesos más ágiles y eficaces, y ofrecer garantías a los que solicitan sus licencias para incursionar en el mercado laboral o para mantenerse ejerciendo su profesión.

En aras de procurar el máximo aprovechamiento y evolución del capital humano que representa la población de egresados diestros y profesionales para el mercado laboral de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico estima necesario y conveniente ordenarle a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, realizar un estudio abarcador sobre los procesos y el funcionamiento de las diversas Juntas Examinadoras adscritas a la Rama Ejecutiva incluyendo pero sin limitarse a las Juntas adscritas al Departamento de Estado y al Departamento de Salud, que redunde en contribuir y fomentar que Puerto Rico tenga un mercado laboral saludable.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación a  
2 realizar un estudio abarcador sobre los procesos para la solicitud de exámenes de reválida,  
3 emisión y renovación de licencias por las Juntas Examinadoras adscritas a la Rama Ejecutiva,  
4 incluyendo pero sin limitarse a las Juntas adscritas al Departamento de Estado y al  
5 Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, a fin de proveer al mercado laboral  
6 diversidad de recursos humanos cualificados en las diferentes áreas reguladas por la Juntas,  
7 que contribuyan al desarrollo económico de Puerto Rico.

8            Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
9 recomendaciones en un término de noventa (90) días luego de aprobada esta resolución.

1            Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
2 aprobación.